

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de agosto de 2020.

**No. 63**

***Folleto Anexo***

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL E  
INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES  
DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

## **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, en mi carácter de titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las Facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número **LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E.**, publicado el 23 de agosto del 2018 en el Periódico Oficial del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII, 83 bis, párrafo primero y 83 ter, fracciones I, IV y párrafo último de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción I, 3, 4, 5, fracción XI, 13, 16, fracción XXVI, 72, fracciones X y XII y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 7, 8, 9, fracción III y 13, fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

Que el artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece que es facultad del Congreso del Estado de Chihuahua, revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

Que de conformidad con el artículo 72 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, tiene la facultad para expedir aquellos lineamientos, criterios y disposiciones que la Ley le confiere a la Auditoría Superior; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías y revisiones, tomando en consideración las propuestas que formulen las entidades fiscalizadas y las características propias de su operación.

Que, a fin de brindar certidumbre a las entidades fiscalizadas, a las servidoras y servidores públicos o particulares, se crean los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Los presentes lineamientos tienen por objeto dar a conocer a los Entes Públicos obligados, los criterios, procedimientos y especificaciones a los que habrán de sujetarse para la entrega de sus Cuentas Públicas Anuales e Informes Financieros Trimestrales respectivos ante la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a efecto de que este órgano de fiscalización superior pueda llevar a cabo la revisión y fiscalización que le compete, conforme a las disposiciones normativas aplicables que rigen la contabilidad gubernamental y la rendición de cuentas.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los ayuntamientos de los municipios; los órganos constitucionales autónomos; las entidades de la Administración Pública paraestatal, paramunicipal o parainter municipal; empresas de participación estatal; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control de sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

#### **Artículo 3. Glosario de términos.**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable, como Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos;
- II. **Cuenta Pública:** El informe sobre la gestión financiera que rinden al Poder Legislativo, los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del CONAC, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y los manuales, oficios y circulares emitidos por la Auditoría Superior en los términos que ésta establezca, para efectos de la Fiscalización Superior;

- III. **Clasificación Administrativa:** Clasificación Administrativa emitida por el CONAC, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011;
- IV. **Documentos:** Los distintos estados financieros, reportes y formatos que integran la Cuenta Pública y los Informes Financieros Trimestrales, y que tienen un espacio asignado en el Sistema de Información Financiera (SIF);
- V. **Entidad de Fiscalización Superior:** La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, a que hace referencia el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- VI. **Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las entidades de la Administración Pública paraestatal, paramunicipal o paraintermunicipal, los ayuntamientos de los municipios, empresas de participación estatal, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control de sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados;
- VII. **Información:** Aquélla que comprende la información contable, presupuestaria, programática y la adicional que habrá de integrar la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales que están obligados a presentar los entes públicos del Estado, según corresponda;
- VIII. **Información Contable (Informes Contables):** Comprende los estados financieros, informes y notas, detallados en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IX. **Información Financiera:** La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;
- X. **Información Presupuestaria (Informes Presupuestarios):** Comprende los estados financieros e informes detallados en la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XI. **Información Programática (Informes Programáticos):** Comprende los informes detallados en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XII. **Informes Financieros Trimestrales:** Informes periódicos previstos en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el numeral 2 inciso a. del Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el CONAC, y a los que hacen referencia los artículos 64 fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;

- XIII. LCG del Estado:** Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;
- XIV. LDF:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XV. LFSECH:** Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua;
- XVI. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XVII. Lineamientos:** Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua;
- XVIII. Manual de Contabilidad Gubernamental:** Instrumento emitido por el CONAC integrado por documentos conceptuales, metodológicos y operativos, que contienen su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el plan de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema contable;
- XIX. Manual de Usuario del Sistema de Información Financiera:** Documento emitido por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto establecer las directrices a seguir en la operación del Sistema de Información Financiera por parte de los entes públicos que sean usuarios del mismo;
- XX. Sistema de Información Financiera (SIF):** Herramienta informática implementada por la Auditoría Superior del Estado, como instrumento para que los entes públicos presenten al H. Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales, el cual estará disponible en el apartado de Sistema de Información Financiera de la página de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua [www.auditoriachihuahua.gob.mx](http://www.auditoriachihuahua.gob.mx).

## **CAPÍTULO II DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL**

### **Artículo 4. De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública.**

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad de los entes públicos deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la ley determina.

Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

#### **Artículo 5. Entes obligados a presentar su Cuenta Pública Anual.**

Serán sujetos obligados a presentar su Cuenta Pública Anual, el Gobierno del Estado de Chihuahua y los Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua.

#### **Artículo 6. Dónde y cómo deberá presentarse.**

La Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado y de los Municipios deberá presentarse al H. Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el CONAC, en los términos y especificaciones previstos en los presentes Lineamientos, sujetándose a lo establecido en la LGCG, la LDF, la LCG del Estado, el Manual de Contabilidad Gubernamental, las normas y acuerdos emitidos por el CONAC, a lo señalado en los distintos ordenamientos que señalen una obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública Anual y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Artículo 7. Periodicidad y plazos para la entrega de la Cuenta Pública Anual.**

La Cuenta Pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada anualmente, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.

La Cuenta Pública de los Municipios se presentará anualmente, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal que corresponda.

#### **Artículo 8. De la formulación e integración de la información.**

La Cuenta Pública Anual será formulada e integrada de la siguiente manera:

- I. **Del Gobierno del Estado de Chihuahua**, por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por lo que los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos y los Entes que formen parte del Sector Paraestatal del Estado, remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Hacienda les solicite para tal efecto;
- II. **De los Gobiernos Municipales**, por su Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos del Ayuntamiento del Municipio remitirán la información en los términos y por los conductos que la Tesorería solicite para tal efecto.

Una vez que la Cuenta Pública haya sido formulada e integrada por la Secretaría de Hacienda en el caso de Gobierno del Estado y por la Tesorería, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente en el caso de los Municipios, ésta deberá presentarse al Poder Legislativo del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previsto en estos lineamientos para tal efecto.

#### **Artículo 9. De la consolidación de la información.**

Con el objeto de presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional, se presentará en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, los estados financieros consolidados en términos de lo dispuesto por el Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de octubre de 2014, con última reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2018.

Para efecto de la presentación de los estados financieros y demás información consolidada, se deberá atender a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC, reflejando con ello la información total del sector al que pertenecen.

#### **Artículo 10. Encargado de la formulación de la consolidación.**

Atendiendo al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas emitido por el CONAC, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, última reforma publicada en el DOF el 29 de febrero de 2016, y al Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable emitido por el CONAC, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2014, última reforma publicada en el DOF el 27 de septiembre de 2018, la consolidación será formulada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en el caso de la Entidad Federativa, y por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas o su equivalente en el caso de los Municipios. Para tal efecto, los entes públicos que formen parte del Sector Paraestatal del Estado y de los Municipios, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas o su equivalente, según corresponda, la documentación e información solicitada por ésta para tal efecto.

#### **Artículo 11. Medio por el que se presentará la Cuenta Pública Anual.**

La presentación de la Cuenta Pública Anual de los entes públicos obligados se realizará a través del Sistema de Información Financiera (SIF), desarrollado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y de conformidad a lo previsto por el Manual de Usuario del Sistema de Información Financiera, emitido por el mismo ente de fiscalización superior.

En el caso del Gobierno del Estado, además de presentar su Cuenta Pública Anual a través del Sistema de Información Financiera, la presentará de manera impresa con la estructura señalada en el artículo 13, apartado A de los presentes Lineamientos.



## **Artículo 12. Entes públicos cuya Información financiera deberá integrarse a la Cuenta Pública Anual.**

La Cuenta Pública Anual deberá formularse e integrarse con la información financiera de los siguientes entes públicos:

- I. La Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua:
  - a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
  - b) Los Órganos Constitucionales Autónomos;
  - c) Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, donde se incluirán los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Empresas de Propiedad del Estado y los Fideicomisos;
  - d) Cualquier otro ente sobre el que tenga control de sus decisiones o acciones cualquiera de los Poderes y Órganos Públicos antes citados.
  
- II. La Cuenta Pública Anual de los Gobiernos Municipales:
  - a) El Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento);
  - b) Las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Municipio o Paraintermunicipal y los Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

## **Artículo 13. De la estructura de la Cuenta Pública Anual.**

De conformidad con el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el CONAC, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2013, última reforma publicada en el DOF el 29 de febrero de 2016, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios se integrará por tomos. En ese sentido, y para efectos de la presentación de la Cuenta Pública Anual ante la Auditoría Superior del Estado a través del Sistema de Información Financiera, los tomos antes mencionados deberán estructurarse, según el caso, de la siguiente manera:

- A. La Cuenta Pública Anual del Estado de Chihuahua se conformará por siete tomos, los cuales se integrarán como a continuación se detalla:
  - I. **Tomo I.** Resultados Generales: Contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG.
  - II. **Tomo II.** Información Contable: Contendrá los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa.

Los estados financieros consolidados serán los que señala para tal efecto, la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, que a saber son:

1. Estado de situación financiera;
2. Estado de actividades;
3. Estado de variación de la hacienda pública;
4. Estado de cambios en la situación financiera, y
5. Estado de flujos de efectivo.

**III. Tomo III. Poder Ejecutivo:** Se integrará por la información de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo y la Fiscalía General del Estado, estructurándose de la siguiente manera:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

**IV. Tomo IV. Poder Legislativo:** Se integrará por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de la Legislatura de la Entidad Federativa, y por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado. Este tomo contendrá apartados para cada uno de los entes públicos que lo conforman, estructurándose de la siguiente forma:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquellos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

**V. Tomo V. Poder Judicial:** Contendrá los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable del Tribunal Superior de Justicia, así como los demás órganos que integran el Poder Judicial, estructurándose de la siguiente manera:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquellos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

**VI. Tomo VI. Órganos Autónomos:** Se integrará por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de los Organismos a los que la Constitución Política del Estado de Chihuahua les reconoce autonomía. Este tomo contendrá apartados para cada uno de los entes públicos que lo conforman y se estructurará de la siguiente forma:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquellos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

**VII. Tomo VII. Sector Paraestatal:** Se compondrá por los entes públicos que formen parte de la administración pública paraestatal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011. Para tales efectos, el tomo del Sector Paraestatal de las Entidades Federativas se estructurará por ente público en los siguientes términos:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Información programática.
4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquellos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

**B. La Cuenta Pública Anual de los Gobiernos de los Municipios del Estado de Chihuahua** se conformará por dos tomos, los cuales se integrarán como a continuación se detalla:

- I. **Tomo I. Ayuntamiento Municipal:** Se refiere al Gobierno Municipal, y que se integra a su vez por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos se considera incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos. Estructurándose de la siguiente manera:
  1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.
  
- II. **Tomo II. Sector Paraestatal:** Se compondrá por los entes públicos que formen parte de la administración pública paraestatal del Municipio. Para tales efectos, el tomo del Sector Paraestatal de los Municipios se estructurará por ente público en los siguientes términos:
  1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

Con el objeto de establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías y revisiones, la Auditoría Superior del Estado solicitará a los entes públicos la inclusión en la Cuenta Pública Anual de aquella información que considere precisa para tal efecto.

La información contable, presupuestaria, programática, adicional o anexos que deba ser integrada a la Cuenta Pública Anual por disposición legal expresa o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado para tal efecto, será conforme a lo dispuesto en la LGCG, la LDF, la LCG del Estado, el Manual de Contabilidad Gubernamental, las normas y acuerdos emitidos por el CONAC, lo establecido en los distintos ordenamientos que señalen una obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública Anual y a lo indicado por la Auditoría Superior del Estado. (Anexo 1 y 2)

Adicionalmente a los documentos que contempla la LGCG, la LDF y demás disposiciones relativas a la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado y los municipios, mismos que se encuentran previstos en los Anexos 1 y 2 de los presentes Lineamientos para su presentación en Cuenta Pública Anual, los entes públicos con independencia del sistema de contabilidad que estos utilicen, deberán presentar la Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable del ente, observándose los movimientos contables registrados en cada una de las cuentas y subcuentas, durante el período que se informa. Asimismo, deberán presentar un respaldo de los Auxiliares de Mayor, con el propósito de informar respecto a la descripción e identificación del registro contable de las operaciones del ente público. La Balanza de Comprobación y los Auxiliares de Mayor a que hace referencia este párrafo deberán presentarse en archivo con formato Excel.

**Artículo 14. Municipios con menos de veinticinco mil habitantes que cuenten con sistema de contabilidad simplificado.**

En el caso de Municipios con menos de cinco mil habitantes o con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, de acuerdo con la publicación más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que apliquen el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado Básico o el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General, integrarán la Cuenta Pública Anual, según corresponda, en términos de lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes, y el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013 y con últimas reformas publicadas en el mismo con fecha del 22 de diciembre de 2014 y del 27 de septiembre de 2018 respectivamente.

De conformidad con los artículos Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes, y del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, los Ayuntamientos de los municipios y sus entes públicos que hayan adoptado un sistema de registro superior a los simplificados, antes mencionados, no podrán utilizar un sistema simplificado inferior al que están utilizando, por lo que éstos deberán integrar en su Cuenta Pública Anual aquella información obligatoria para municipios con más de veinticinco mil habitantes, que su sistema ya genere, atendiendo para tal efecto a lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo que antecede.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL**

##### **Artículo 15. Entes obligados a presentar Informes Financieros Trimestrales.**

Serán sujetos obligados a presentar Informes Financieros Trimestrales los Poderes del Estado, los Organismos Públicos Autónomos, los Gobiernos Municipales, así como todos los aquellos entes públicos que formen parte del Sector Paraestatal del Estado y de los Municipios, entendiéndose por éstos a los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Empresas de propiedad del Estado y los Fondos o Fideicomisos Públicos y Privados que ejerzan recursos públicos estatales y municipales del Estado de Chihuahua.

##### **Artículo 16. Dónde y cómo deberán presentarse.**

Los entes obligados deberán presentar sus Informes Financieros Trimestrales al H. Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en los términos y especificaciones previstos en los presentes Lineamientos, sujetándose a lo previsto en la LGCG, la LDF, la LCG del Estado, el Manual de Contabilidad Gubernamental, las normas y acuerdos emitidos por el CONAC y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

##### **Artículo 17. Periodicidad y plazos para la entrega de los Informes Financieros.**

Los Informes Financieros Trimestrales que generen los entes públicos obligados, deberán ser presentados trimestralmente, a más tardar el último día del mes siguiente al del cierre del período al que correspondan, presentándose un total de cuatro Informes Financieros Trimestrales en el ejercicio.

Corresponderá al primer Informe Financiero Trimestral, la información contable, presupuestaria, programática y los anexos que incumban a los meses de enero, febrero y marzo; al segundo, los de abril, mayo y junio; al tercero, los de julio, agosto y septiembre y; al cuarto, los de octubre, noviembre y diciembre.

Los plazos de presentación señalados en el presente artículo podrán diferirse de manera expresa por la Auditoría Superior del Estado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, para lo cual mediará un Dictamen de la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, donde se pronuncie sobre la viabilidad de la hipótesis de caso fortuito o causa de fuerza mayor.

##### **Artículo 18. De la formulación e integración de la información.**

Los Informes Financieros Trimestrales serán formulados e integrados por:

- I. De los Poderes del Estado el encargado de las finanzas públicas del Ente;

- II. De los Organismos Públicos Autónomos, el encargado de las finanzas públicas del Ente;
- III. De los Gobiernos Municipales, la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente;
- IV. De los entes públicos que formen parte del Sector Paraestatal del Estado y de los municipios, el encargado de las finanzas públicas del Ente.

Una vez que los Informes Financieros hayan sido formulados e integrados conforme a las fracciones I, II, III y IV de este artículo, deberán presentarse al Poder Legislativo del Estado, por conducto de la Entidad de Fiscalización Superior dentro del plazo establecido en estos Lineamientos para tal efecto.

#### **Artículo 19. Por qué medio se presentarán los Informes Financieros Trimestrales.**

La presentación de los Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos señalados en el artículo 15, se realizará a través del Sistema de Información Financiera, desarrollado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y de conformidad a lo previsto por el Manual de Usuario del Sistema de Información Financiera, emitido por el mismo ente de fiscalización superior y al Capítulo IV de los presentes Lineamientos.

#### **Artículo 20. De la estructura de los Informes Financieros Trimestrales.**

La información que deberán incorporar los entes públicos obligados en sus Informes Financieros Trimestrales se integrará conforme a lo siguiente:

- I. De los Poderes del Estado: Se integrarán los Informes Financieros Trimestrales por cada Poder del Estado de que se trate, así como por cada uno los demás órganos que los conforman, estructurándose de la siguiente manera:
  1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.
- II. De los Órganos Autónomos: Se integrarán los Informes Financieros Trimestrales por cada Órgano Autónomo de que se trate, estructurándose de la siguiente manera:
  1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.

4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.
- III. Del Sector Paraestatal del Estado: Los Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos que formen parte del Sector Paraestatal del Estado se estructurarán en los términos siguientes:
1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.
- IV. De los Gobiernos Municipales: Los Informes Financieros Trimestrales del Ayuntamiento Municipal, se estructurarán de la siguiente manera:
1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.
- V. Del Sector Paraestatal Municipal: Los Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos que formen parte del Sector Paraestatal de los Municipios se estructurarán en los siguientes términos:
1. Información contable.
  2. Información presupuestaria.
  3. Información programática.
  4. Información adicional o anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y aquéllos que sean solicitados de manera adicional por la Auditoría Superior del Estado.

Con el objeto de establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías y revisiones, la Auditoría Superior del Estado solicitará a los entes públicos la inclusión en sus Informes Financieros Trimestrales de aquella información que considere precisa para tal efecto.



La información contable, presupuestaria, programática, adicional o anexos que deba ser integrada a los Informes Financieros Trimestrales por disposición legal expresa o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado para tal efecto, será conforme a lo dispuesto en la LGCG, la LDF, la LCG del Estado, el Manual de Contabilidad Gubernamental, las normas y acuerdos emitidos por el CONAC, lo establecido en los distintos ordenamientos que señalen una obligación de incorporar reportes específicos en la integración de los Informes Financieros Trimestrales y a lo indicado por la Auditoría Superior del Estado. (Anexos 2, 3, 4, 5 y 6)

Adicionalmente a los documentos que contempla la LGCG, la LDF y demás disposiciones relativas a los Informes Financieros de los entes públicos, mismos que se encuentran previstos en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de los presentes Lineamientos para su presentación en Informes Financieros Trimestrales, los entes públicos, con independencia del sistema de contabilidad que estos utilicen, deberán presentar la Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable del ente, observándose los movimientos contables registrados en cada una de las cuentas y subcuentas, durante el período que se informa. Asimismo, deberán presentar un respaldo de los Auxiliares de Mayor, con el propósito de informar respecto a la descripción e identificación del registro contable de las operaciones del ente público. La Balanza de Comprobación y los Auxiliares de Mayor a que hace referencia este párrafo deberán presentarse en archivo con formato Excel.

#### **Artículo 21. Municipios con menos de veinticinco mil habitantes que cuenten con sistema de contabilidad simplificado.**

En el caso de Municipios con menos de cinco mil habitantes o con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, de acuerdo con la publicación más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que apliquen el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado Básico o el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General, integrarán sus Informes Financieros Trimestrales, según corresponda, en términos de lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes, y el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013 y con últimas reformas publicadas en el mismo con fecha del 22 de diciembre de 2014 y del 27 de septiembre de 2018 respectivamente.

De conformidad con los artículos Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes, y del Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, ambas reformas

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, los Ayuntamientos de los municipios y sus entes públicos que hayan adoptado un sistema de registro superior a los simplificados, antes mencionados, no podrán utilizar un sistema simplificado inferior al que están utilizando, por lo que éstos deberán integrar en sus Informes Financieros Trimestrales aquella información obligatoria para municipios con más de veinticinco mil habitantes, que su sistema ya genere, atendiendo para tal efecto a lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo que antecede.

## **CAPÍTULO IV DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIF)**

### **Artículo 22. Objetivo del SIF.**

El Sistema de Información Financiera, tendrá por objeto fungir como el medio a través del cual, los entes públicos presenten al H. Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales, facilitando a los entes su cumplimiento y permitiendo a la Auditoría Superior del Estado, recabar la información de forma electrónica, para su posterior revisión y fiscalización.

### **Artículo 23. De la operación y funciones del SIF.**

La operación y funciones del Sistema de Información Financiera, así como el procedimiento que detalle la secuencia de actividades y operaciones que deban seguirse para cumplir con la presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales, deberán atender a lo previsto en los presentes Lineamientos y el Manual de Usuario del Sistema de Información Financiera.

### **Artículo 24. De la autenticación del ente público.**

Cada ente público obligado por los presentes Lineamientos y por las demás disposiciones jurídicas aplicables a la presentación de su Cuenta Pública Anual y/o Informes Financieros Trimestrales, contará con sus propios datos de usuario del Sistema de Información Financiera mismos que serán proporcionados por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para tal efecto se establece como medio de comunicación del Sistema de Información Financiera para temas de soporte técnico, asesoría y gestión de usuarios nuevos y actualización de información el correo [informacionfinanciera@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:informacionfinanciera@auditoriachihuahua.gob.mx).

La Autenticación que realice el ente para ingresar al Sistema de Información Financiera, vinculará la identidad del titular del ente público obligado y a quien éste delegue la responsabilidad de llevar las finanzas públicas del mismo. Entendiéndose por tanto que los documentos enviados por conducto del usuario autenticado han sido remitidos por el ente público obligado.

**Artículo 25. De los formatos y su llenado.**

Derivado de la obligación de los entes públicos a generar su información financiera conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información que para tal efecto establezca el CONAC, la Entidad de Fiscalización Superior, a través del Sistema de Información Financiera y conforme a lo establecido en el Manual de Usuario del mismo, proporcionará a los entes obligados, los formatos actualizados y adheridos a la normatividad emitida por el CONAC y demás disposiciones jurídicas aplicables, a utilizar en el periodo correspondiente para la presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales.

El llenado de los formatos proporcionados por el Sistema de Información Financiera será manual, y tomando para tal efecto la información de los reportes, informes, estados y notas generados por el o los sistemas de contabilidad utilizados por el ente público.

El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá presentar sus Informes Financieros Trimestrales, así como la Cuenta Pública del Gobierno del Estado en los formatos generados por su sistema contable, siempre y cuando éstos se encuentren alineados a lo establecido por el Manual de Contabilidad Gubernamental y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables. La presentación de la información deberá realizarse en archivo con formato Excel, y en su caso PDF, en los términos previstos en los presentes Lineamientos y el Manual de Usuario del SIF. Lo anterior, en razón del volumen de información que dicho ente público maneja.

**Artículo 26. Formatos no regulados en su estructura.**

Para los casos en que se trate de información cuya integración en la Cuenta Pública o Informes Financieros Trimestrales sea obligatoria por disposición legal expresa, o bien, información adicional que, con motivo de fomentar una adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de auditorías y revisiones, solicite la Auditoría Superior del Estado para su integración, y para los cuales no exista disposición normativa que regule o determine el formato en que deba presentarse, la Entidad de Fiscalización Superior podrá emitir el formato que considere adecuado para la satisfacción del requerimiento legal o la solicitud de información adicional realizada, o en su caso, indicar al ente público obligado, la información que podrá presentar en formato de su libre elección.

Para efectos del párrafo anterior, se avisará a los entes públicos obligados, la solicitud de información adicional para su integración en la Cuenta Pública Anual y/o los Informes Financieros Trimestrales, con relación a lo previsto por los artículos 13 y 19 de los presentes Lineamientos; dicho aviso se realizará por los medios electrónicos autorizados por el ente de fiscalización superior para tal efecto, privilegiando el uso del correo electrónico [informacionfinanciera@auditoriachihuahua.gob.mx](mailto:informacionfinanciera@auditoriachihuahua.gob.mx) para el envío y recepción de comunicados. Lo anterior resultará aplicable, además, para dar aviso respecto a la creación y emisión de formatos o la determinación de la información que habrá de presentarse en formato libre.

**Artículo 27. Del envío de la información.**

El envío de documentos que contengan la información que integra la Cuenta Pública Anual o los Informes Financieros Trimestrales, se realizará de conformidad al procedimiento previsto en el Manual de Usuario del SIF para tal efecto.

El ente público, al subir cada uno de los documentos requeridos, a través del Sistema de Información Financiera, declarará bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que proporcione a través de esta plataforma es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, se aplicarán por la Entidad de Fiscalización Superior las sanciones correspondientes a que hace referencia el Capítulo V de los presentes Lineamientos y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Aquellos casos en que la Auditoría Superior del Estado identifique un documento recibido sin información, con inconsistencias, errores de llenado, leyendas insertas, o algún otro elemento considerado irregular en el archivo, ya sea en el encabezado, cuerpo o parte distinta a éstos, podrá requerir al ente público para rectificar o confirmar el documento enviado. No obstante, la falta del requerimiento a que se refiere este párrafo no implica el correcto contenido de la información presentada aún y cuando el documento se hubiere recibido correctamente, por lo que la Entidad de Fiscalización Superior podrá revisar cada caso concreto y solicitar al ente público la información y documentación que considere pertinente en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización ya sea antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentar la información del periodo en cuestión, así como después del vencimiento del mismo.

Cuando se trate de un documento solicitado y sobre el cual el ente público no tenga información que reportar en el periodo que corresponda, procederá la justificación de éste, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 28. De la firma de la Información Contable.**

Derivado de la obligación de los entes públicos de firmar su Información Contable en cada página de la misma e incluir al final la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor", sin ser esto aplicable para la información contable consolidada, de conformidad con la Nota de Gestión Administrativa número 17 prevista en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, inciso I), inciso c); los documentos requeridos que se encuentren dentro del rubro de información contable, previsto en la sección *I. Información Contable*, de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de estos Lineamientos, deberán ser presentados tanto en el formato Excel proporcionado por la Entidad de Fiscalización Superior o en atención al primer párrafo del artículo 25 de estos Lineamientos, así como en formato PDF que contenga las firmas del titular del ente público obligado y de a quien éste delegue la responsabilidad de llevar las finanzas públicas del mismo.

Tratándose del Poder Ejecutivo del Estado, éste podrá presentar la información contable para los efectos del párrafo que antecede en los formatos generados por su sistema contable, en archivo con formato Excel, así como en PDF que contenga las firmas del titular del ente público obligado y de a quien éste delegue la responsabilidad de llevar las finanzas públicas del mismo, siempre y cuando éstos cumplan con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 25 de los presentes Lineamientos.

### **Artículo 29. Del sello digital.**

Cuando el Sistema de Información Financiera reciba el documento enviado por el ente público, previamente autenticado, y valide que éste corresponde al documento requerido, generará de manera automática un sello digital que validará la entrega de la información, así como la autenticación de quien la presentó, esto en razón de lo dispuesto por el artículo 24, segundo párrafo de los presentes lineamientos. Además de lo anterior, se plasmará al pie de cada documento, la leyenda anteriormente mencionada.

Para efectos del párrafo anterior, el sello digital se compondrá de la siguiente manera:

IdAlta + 0000 + ejercicio + 0000 + periodo + 0000 + fecha y hora

Siendo el IdAlta una clave interna que asigna el propio sistema.

Una vez recibido y firmado el documento, el Sistema de Información Financiera generará un documento en formato PDF que contendrá la información enviada y el sello digital asignado por el sistema. En cualquier momento, el ente público podrá descargar el documento sellado en formato PDF y el documento enviado en formato Excel, ambos bloqueados para evitar su posterior modificación.

### **Artículo 30. De la generación y envío del Oficio de Presentación.**

Concluido el envío de los documentos requeridos para el período correspondiente, se deberá generar un Oficio de Presentación, que contendrá la declaratoria de los documentos que se han enviado e incluirá un informe del estatus que guarda cada uno de los documentos requeridos.

El Oficio de Presentación se generará de manera automática a través del Sistema de Información Financiera, mostrando en cada uno de los documentos requeridos en el período, alguno de los siguientes estatus:

- a) "Recibido". Cuando el documento se ha enviado y ha sido recibido por el SIF. Mostrándose para este estatus, el sello digital que generó el sistema.
- b) "No Recibido". Cuando no se ha enviado el documento o bien el sistema lo rechazó por algún motivo.

- c) “Justificado”. Cuando al ente por alguna razón no le fuera posible enviar el documento requerido, el personal de la Entidad de Fiscalización Superior con funciones de administrador del sistema podrá indicar dicho estatus, previa recepción y valoración del Oficio de Justificación del Ente. El estatus de “Justificado” en ningún caso equivaldrá al de “Recibido”.

Una vez generado el Oficio de Presentación, el ente público procederá a su impresión a efecto de plasmar la firma autógrafa de quien integró y quien autorizó la información presentada, para posteriormente digitalizar el documento en formato PDF, adjuntarlo y enviarlo a través del Sistema de Información Financiera concluyendo así con la presentación de la Cuenta Pública Anual o del Informe Financiero Trimestral correspondiente.

La firma del Oficio de Presentación a que hace referencia el párrafo anterior llevará intrínseca la aceptación del estatus de los documentos requeridos que se indican en el mismo.

Recibido el Oficio de Presentación firmado por el ente público, a través del Sistema de Información Financiera, la Auditoría Superior del Estado emitirá de manera automática por este mismo conducto, un acuse de recibo electrónico para los efectos legales conducentes.

#### **Artículo 31. Del Oficio de Justificación.**

Cuando por algún motivo, hecho o circunstancia, el ente público obligado pretenda omitir la presentación de algún documento requerido para su integración en la Cuenta Pública Anual o en el Informe Financiero Trimestral, por alguna de las causas justificadas señaladas en el artículo 32 de los presentes Lineamientos, deberá enviar a la Entidad de Fiscalización Superior un Oficio de Justificación a la presentación del documento en cuestión, por los medios electrónicos, digitales, informáticos, o de cualquier otra naturaleza autorizados por la misma Entidad de Fiscalización Superior.

El Oficio de Justificación será dirigido y enviado al titular del área técnica de la Entidad de Fiscalización Superior que tenga la atribución de coordinar la recepción de las Cuentas Públicas y los Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos, en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, para su posterior valoración, y en su caso, justificación.

Será la encargada de resolver sobre la solicitud de justificación a la presentación de algún documento que deba integrarse a la Cuenta Pública Anual o al Informe Financiero Trimestral, el área técnica de la Auditoría Superior del Estado que tenga la atribución de coordinar la recepción de las Cuentas Públicas y los Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos, y que a la vez tenga a su cargo la administración del SIF. En aquellos casos en que el área administradora del Sistema lo estime conveniente, podrá consultar a cualquier área de la Entidad de Fiscalización Superior que considere pertinente, para valorar la solicitud, motivos y demás elementos expresados en el Oficio de Justificación del ente público solicitante; asimismo podrá solicitar a éste información complementaria que permita resolver sobre la razonabilidad de la solicitud de justificación.

**Artículo 32. Del contenido del Oficio de Justificación.**

En el Oficio de Justificación a que hace referencia el artículo anterior, se explicará de manera clara y concisa el impedimento que existe para la presentación del documento requerido en específico.

Se expresará el nombre del documento en cuestión y el periodo al que éste corresponde manifestando el motivo por el cual se pretende obtener la justificación de la omisión a su presentación. Dicho impedimento se podrá clasificar en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El documento solicitado no aplica para su presentación en razón de que el ente público no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.
- b) No es posible enviar la información a través del Sistema de Información Financiera (SIF) por algún impedimento técnico, el cual podrá ser derivado del mal funcionamiento del Sistema, o el formato del documento en cuestión, proporcionado por el mismo. En este supuesto se deberá especificar en qué consiste el mal funcionamiento del Sistema o del formato e incluir como anexo al Oficio de Justificación, la captura de pantalla donde se observe el impedimento antes mencionado.
- c) Derivado de un caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento a la presentación del documento. En este caso se deberán incluir los elementos que acrediten tales supuestos.
- d) Algún motivo, hecho o circunstancia, distinto a los anteriores que impida la presentación del documento, debiendo incluir la explicación de dicho impedimento.

**Artículo 33. De la descarga y envío del Oficio de Justificación.**

El formato del Oficio de Justificación se podrá descargar a través del Sistema de Información Financiera, atendiendo a lo previsto en el Manual de Usuario del Sistema de Información Financiera. Una vez que éste se encuentre debidamente llenado, se procederá a firmar por el responsable de integrar o autorizar la información en la Cuenta Pública Anual y/o en el Informe Financiero Trimestral del ente público obligado. Acto seguido, se deberá digitalizar y enviar a la Entidad de Fiscalización Superior en términos de lo previsto por el artículo 31 de los presentes Lineamientos.

La justificación a la omisión de presentación del documento de que se trate no eximirá de su posterior entrega si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo que antecede. Para ello, la Entidad de Fiscalización Superior informará al ente público obligado por el medio que considere conveniente, el plazo, los términos y el medio por el cual se recibirá la documentación justificada.



## **CAPÍTULO V DEL INCUMPLIMIENTO**

### **Artículo 34. Del incumplimiento a la presentación.**

La falta de presentación de la Cuenta Pública o de los Informes Financieros Trimestrales, así como su presentación extemporánea, se atenderá en los términos que determinen la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

## **T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO. Los presentes Lineamientos fungirán como documento normativo que regule la presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos obligados en el ejercicio fiscal 2020 y posteriores.
- SEGUNDO. Para efectos de la presentación del Primer Informe Financiero Trimestral del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año antes mencionado, su presentación se realizará a más tardar el último día del mes de agosto de 2020.
- TERCERO. Para efectos de la presentación del Segundo Informe Financiero Trimestral del ejercicio fiscal 2020, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año antes mencionado, su presentación se realizará a más tardar el último día del mes de septiembre de 2020.
- CUARTO. Respecto a los entes públicos obligados en términos de lo dispuesto por los presentes Lineamientos, que hubiesen presentado el Primer y/o Segundo Informe Financiero Trimestral del ejercicio fiscal 2020, hasta antes de la publicación de este documento normativo, por algún medio distinto al previsto por el mismo, es decir, el Sistema de Información Financiera (SIF), se tomará como válido para efectos de su presentación indistintamente del medio por el cual lo hubiesen realizado, siempre y cuando la Auditoría Superior del Estado haya generado el acuse de recepción del mismo.
- QUINTO. La firma electrónica avanzada a que hace referencia el artículo 3, fracción XV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, en los documentos con información emitida por los entes públicos obligados en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I, II, III, IV, V y VI del precepto legal antes citado, para efectos de su presentación en Cuenta Pública Anual y/o en Informes Financieros Trimestrales será válida a partir de su



habilitación por el ente público de que se trate y la publicación de estos Lineamientos, atendiendo a los principios de autenticidad, equivalencia y demás principios rectores contemplados en el artículo 4 la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, teniendo el mismo valor y efectos jurídicos que los documentos con firma autógrafa, vinculando y siendo responsabilidad del firmante en términos de lo dispuesto por la citada Ley.

Chihuahua, Chihuahua a 04 de agosto del 2020.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

ANEXO 1							
Estructura de la Cuenta Pública Anual de Gobierno del Estado							
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	Presentación en Cuenta Pública Anual
<b>I. Información Contable</b>							
1	1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Cuenta Pública
2	2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Cuenta Pública
3	3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Cuenta Pública
4	4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Cuenta Pública
5	5	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Cuenta Pública
6	6	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso f)	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Cuenta Pública
	7	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros	
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Cuenta Pública
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Cuenta Pública
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Cuenta Pública
10	8	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Cuenta Pública
11	9	LGCG	Art. 47 y 53		II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Cuenta Pública
12	10	LPECG y GPECH	Art. 113, fracc. I, inciso h)			Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	Cuenta Pública
<b>II. Información Presupuestaria</b>							
	11	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos	
13	11.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Cuenta Pública
14	11.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Cuenta Pública
15	11.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Cuenta Pública
	12	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	12.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa	
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Cuenta Pública
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)	
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	Cuenta Pública
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	Cuenta Pública
19	12.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Cuenta Pública
20	12.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Cuenta Pública
21	12.4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Cuenta Pública
22	13	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso c)	III	Endeudamiento Neto	Cuenta Pública
23	14	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso d)	III	Intereses de la Deuda	Cuenta Pública
24	15	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso e)		Flujo de Fondos	Cuenta Pública
<b>III. Información Programática</b>							
	16	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática	
25	16.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso a)	IV	Gasto por Categoría Programática	Cuenta Pública
26	16.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso b)		Programas y Proyectos de inversión	Cuenta Pública
27	17	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	Cuenta Pública
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>							
	18					Información Adicional	
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Cuenta Pública
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Cuenta Pública
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	Cuenta Pública
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	Cuenta Pública
32	18.5	LGCG	Art. 46, último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	Cuenta Pública
33	19	MCGSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Adeudos	N/A
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Cuenta Pública
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Auxiliares de Mayor	Cuenta Pública
<b>V. Información LDF</b>							
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Cuenta Pública
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Cuenta Pública
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Cuenta Pública
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balance Presupuestario	Cuenta Pública
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Cuenta Pública
	27		Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
41	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Cuenta Pública
42	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Cuenta Pública
43	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Cuenta Pública
44	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Cuenta Pública
45	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	Cuenta Pública
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>							
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	Cuenta Pública

\*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

N/A = No Aplica.

ANEXO 2										
Estructura de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Gobiernos Municipales										
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	(SCG) Municipios con más de 25 mil habitantes Presentación en Informe Financiero	(SCG) Municipios con más de 25 mil habitantes Presentación en Cuenta Pública Anual	(SSG) Municipios con entre 5 mil y 25 mil habitantes CPA e IFT**	(SSB) Municipios con menos de 5 mil habitantes CPA e IFT**
<b>I. Información Contable</b>										
1	1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	
2	2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	
3	3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Trimestral	Cuenta Pública		
4	4	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Trimestral	Cuenta Pública		
5	5	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Trimestral	Cuenta Pública		
6	6	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. I, inciso f) de la LGCG	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Trimestral	Cuenta Pública		
	7	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros				
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Trimestral	Cuenta Pública		
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Trimestral	Cuenta Pública		
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Trimestral	Cuenta Pública		
10	8	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Trimestral	Cuenta Pública		
11	9	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g)	II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Trimestral	Cuenta Pública		
12	10	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso h)		Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
<b>II. Información Presupuestaria</b>										
	11	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos				
13	11.1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
14	11.2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Trimestral	Cuenta Pública		
15	11.3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Trimestral	Cuenta Pública		
	12	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
	12.1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa				
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Trimestral	Cuenta Pública		
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)				
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	Trimestral	Cuenta Pública		
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	Trimestral	Cuenta Pública		
19	12.2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Trimestral	Cuenta Pública		
20	12.3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
21	12.4	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral	Cuenta Pública		
22	13	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g), número 3	III	Endeudamiento Neto	Trimestral	Cuenta Pública		
23	14	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g), número 4	III	Intereses de la Deuda	Trimestral	Cuenta Pública		
24	15	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. II, inciso e) de la LGCG		Flujo de Fondos	Trimestral	Cuenta Pública		
<b>III. Información Programática</b>										
	16	LGCG		Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática				
25	16.1	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. III, inciso a) de la LGCG	IV	Gasto por Categoría Programática	Trimestral	Cuenta Pública		
26	16.2	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. III, inciso b) de la LGCG		Programas y Proyectos de inversión	Trimestral	Cuenta Pública		
27	17	LGCG		Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>										
	18					Información Adicional				
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
32	18.5	LGCG	Art. 46 último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	N/A	Cuenta Pública	CPA	CPA
33	19	MCGSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Adeudos	N/A	N/A	N/A	CPA e IFT
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y			Auxiliares de Mayor	Trimestral	Cuenta Pública	CPA e IFT	CPA e IFT
<b>V. Información LDF</b>										
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Trimestral	Cuenta Pública		
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Trimestral	Cuenta Pública		
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Trimestral	Cuenta Pública		
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balance Presupuestario	Trimestral	Cuenta Pública		
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Trimestral	Cuenta Pública		
	27		Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado				
41	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral	Cuenta Pública		
42	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Trimestral	Cuenta Pública		
43	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral	Cuenta Pública		
44	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Trimestral	Cuenta Pública		
45	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	N/A	Cuenta Pública		
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>										
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	N/A	N/A	N/A	N/A

\*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

\*\*La información requerida para los Municipios con menos de 25 mil habitantes deberá ser presentada de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes.

N/A = No Aplica.

ANEXO 3 Estructura del Informe Financiero Trimestral de los Poderes del Estado de Chihuahua							
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	Presentación en Informe Financiero
<b>I. Información Contable</b>							
1	1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Trimestral
2	2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Trimestral
3	3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Trimestral
4	4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Trimestral
5	5	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Trimestral
6	6	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso f)	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Trimestral
	7	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros	
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Trimestral
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Trimestral
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Trimestral
10	8	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Trimestral
11	9	LGCG	Art. 47 y 53		II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Trimestral
12	10	LPECG y GPECH	Art. 113, fracc. I, inciso h)			Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	N/A**
<b>II. Información Presupuestaria</b>							
	11	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos	
13	11.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Trimestral
14	11.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Trimestral
15	11.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Trimestral
	12	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	12.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa	
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Trimestral
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)	
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	N/A
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	Trimestral
19	12.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Trimestral
20	12.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
21	12.4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
22	13	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso c)	III	Endeudamiento Neto	Trimestral
23	14	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso d)	III	Intereses de la Deuda	Trimestral
24	15	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso e)		Flujo de Fondos	Trimestral
<b>III. Información Programática</b>							
	16	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática	
25	16.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso a)	IV	Gasto por Categoría Programática	Trimestral
26	16.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso b)		Programas y Proyectos de inversión	Trimestral
27	17	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	N/A
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>							
	18					Información Adicional	
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Trimestral
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Trimestral
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	N/A**
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	N/A**
32	18.5	LGCG	Art. 46 último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	N/A
33	19	MCGSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Adeudos	N/A
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Trimestral
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Auxiliares de Mayor	Trimestral
<b>V. Información LDF</b>							
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Trimestral
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Trimestral
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Trimestral
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balanza Presupuestaria	Trimestral
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Trimestral
	27		Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
41	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
42	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Trimestral
43	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
44	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Trimestral
45	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	N/A
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>							
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	N/A
*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.							
**NOTA: En el caso del Poder Ejecutivo del Estado, adicionalmente a los documentos señalados para su presentación en el Informe Financiero Trimestral que señala la tabla que antecede, deberá incluir la información que corresponda al Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos, la Relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas y al Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y sus Reintegros que incumban al periodo de que se trate (Formatos número 12, rubro 10, 30, rubro 18.3 y 31, rubro 18.4).							

N/A = No Aplica.

ANEXO 4							
Estructura del Informe Financiero Trimestral de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Chihuahua							
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	Presentación en Informe Financiero
<b>I. Información Contable</b>							
1	1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Trimestral
2	2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Trimestral
3	3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Trimestral
4	4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Trimestral
5	5	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Trimestral
6	6	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso f)	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Trimestral
	7	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros	
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Trimestral
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Trimestral
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Trimestral
10	8	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Trimestral
11	9	LGCG	Art. 47 y 53		II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Trimestral
12	10	LPECG y GPECH	Art. 113, fracc. I, inciso h)			Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	N/A
<b>II. Información Presupuestaria</b>							
	11	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos	
13	11.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Trimestral
14	11.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Trimestral
15	11.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Trimestral
	12	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	12.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa	
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Trimestral
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)	
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	N/A
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	Trimestral
19	12.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Trimestral
20	12.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
21	12.4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
22	13	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso c)	III	Endeudamiento Neto	Trimestral
23	14	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso d)	III	Intereses de la Deuda	Trimestral
24	15	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso e)		Flujo de Fondos	Trimestral
<b>III. Información Programática</b>							
	16	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática	
25	16.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso a)	IV	Gasto por Categoría Programática	Trimestral
26	16.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso b)		Programas y Proyectos de inversión	Trimestral
27	17	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	N/A
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>							
	18					Información Adicional	
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Trimestral
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Trimestral
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	N/A
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	N/A
32	18.5	LGCG	Art. 46 último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	N/A
33	19	MCGSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Adeudos	N/A
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Trimestral
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Auxiliares de Mayor	Trimestral
<b>V. Información LDF</b>							
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Trimestral
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Trimestral
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Trimestral
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balance Presupuestario	Trimestral
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Trimestral
	27		Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
41	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
42	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Trimestral
43	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
44	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Trimestral
45	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	N/A
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>							
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	N/A

\*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

N/A = No Aplica.

ANEXO 5 Estructura del Informe Financiero Trimestral de los entes públicos que integran el Sector Paraestatal del Estado de Chihuahua							
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	Presentación en Informe Financiero
<b>I. Información Contable</b>							
1	1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Trimestral
2	2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Trimestral
3	3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Trimestral
4	4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Trimestral
5	5	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Trimestral
6	6	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso f)	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Trimestral
7	7	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros	
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Trimestral
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Trimestral
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Trimestral
10	8	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Trimestral
11	9	LGCG	Art. 47 y 53		II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Trimestral
12	10	LPECG y GPECH	Art. 113, fracc. I, inciso h)			Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	N/A
<b>II. Información Presupuestaria</b>							
11	11	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos	
13	11.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Trimestral
14	11.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Trimestral
15	11.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Trimestral
	12	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
	12.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa	
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Trimestral
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)	
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	N/A
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	Trimestral
19	12.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Trimestral
20	12.3	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
21	12.4	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
22	13	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso c)	III	Endeudamiento Neto	Trimestral
23	14	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso d)	III	Intereses de la Deuda	Trimestral
24	15	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. II, inciso e)		Flujo de Fondos	Trimestral
<b>III. Información Programática</b>							
16	16	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática	
25	16.1	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso a)	IV	Gasto por Categoría Programática	Trimestral
26	16.2	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso b)		Programas y Proyectos de inversión	Trimestral
27	17	LGCG	Art. 47 y 53	Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	N/A
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>							
18	18					Información Adicional	
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Trimestral
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Trimestral
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	N/A
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	N/A
32	18.5	LGCG	Art. 46 último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	N/A
33	19	MCSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Adeudos	N/A
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Trimestral
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Auxiliares de Mayor	Trimestral
<b>V. Información LDF</b>							
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Trimestral
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Trimestral
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Trimestral
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balace Presupuestario	Trimestral
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Trimestral
	27		Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
41	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral
42	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Trimestral
43	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral
44	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Trimestral
45	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	N/A
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>							
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	N/A

\*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

N/A = No Aplica.

ANEXO 6 Estructura del Informe Financiero Trimestral de los entes públicos que integran el Sector Paraestatal de los Municipios del Estado de Chihuahua									
No. de Formato	No. de Rubro	Documento normativo que obliga a su presentación	Artículo del documento normativo que obliga a su presentación	Con relación al Artículo	Apartado del Capítulo VII del MCG	Nombre del Rubro	(SCG) Municipios con más de 25 mil habitantes Presentación en Informe Financiero	(SSG) Municipios con entre 5 mil y 25 mil habitantes Presentación en Informe Financiero**	(SSB) Municipios con menos de 5 mil habitantes Presentación en Informe Financiero**
<b>I. Información Contable</b>									
1	1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso a)	II, inciso B)	Estado de Actividades	Trimestral	Trimestral	
2	2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso b)	II, inciso A)	Estado de Situación Financiera	Trimestral	Trimestral	
3	3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso c)	II, inciso C)	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Trimestral		
4	4	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso d)	II, inciso D)	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Trimestral		
5	5	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso e) y 52 último párrafo	II, inciso E)	Estado de Flujos de Efectivo	Trimestral		
6	6	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. I, inciso f) de la LGCG	II, inciso H)	Informe Sobre Pasivos Contingentes	Trimestral		
	7	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso g) y Art. 49	II, inciso I)	Notas a los Estados Financieros			
7	7.1	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso a)	a) Notas de Desglose	Trimestral		
8	7.2	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso b)	b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)	Trimestral		
9	7.3	LGCG		MCG	II, inciso I), inciso c)	c) Notas a la Gestión Administrativa	Trimestral		
10	8	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. I, inciso h)	II, inciso F)	Estado Analítico del Activo	Trimestral		
11	9	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g)	II, inciso G)	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Trimestral		
12	10	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso h)		Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos	N/A	N/A	N/A
<b>II. Información Presupuestaria</b>									
11	11	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)	III, inciso a)	Estado Analítico de Ingresos			
13	11.1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Rubro de Ingresos	Trimestral	Trimestral	Trimestral
14	11.2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Trimestral		
15	11.3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso a)		Clasificación Económica	Trimestral		
	12	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b)	III, inciso b)	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
	12.1	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 1	III, inciso b), sub c)	Clasificación Administrativa			
16	12.1.1	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Dependencia)	Trimestral		
	12.1.2	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa (Gobierno General)			
17	12.1.2.1	LGCG		MCG		Gobierno del Estado o Municipio	N/A	N/A	N/A
18	12.1.3	LGCG		MCG		Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno.	N/A	N/A	N/A
19	12.2	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 2	III, inciso b), sub b)	Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	Trimestral		
20	12.3	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 3	III, inciso b), sub a)	Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral	Trimestral	Trimestral
21	12.4	LGCG	Art. 48 y 55	Art. 46, fracc. II, inciso b), No. 4	III, inciso b), sub d)	Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral		
22	13	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g), número 3	III	Endeudamiento Neto	Trimestral		
23	14	LPECG y GPECH	Art. 114	Art. 113, fracc. I, inciso g), número 4	III	Intereses de la Deuda	Trimestral		
24	15	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20, antepenúltimo párrafo	Art. 46, fracc. II, inciso e) de la LGCG		Flujo de Fondos	Trimestral		
<b>III. Información Programática</b>									
16	16	LGCG		Art. 46, fracc. III		Estados e Información programática			
25	16.1	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20,	Art. 46, fracc. III, inciso a) de la LGCG	IV	Gasto por Categoría Programática	Trimestral		
26	16.2	Lineamientos	Art. 13, antepenúltimo párrafo y 20,	Art. 46, fracc. III, inciso b) de la LGCG		Programas y Proyectos de inversión	Trimestral		
27	17	LGCG		Art. 46, fracc. III, inciso c)		Indicadores de Resultados	N/A	N/A	N/A
<b>IV. Información Adicional LGCG</b>									
18	18					Información Adicional			
28	18.1	LGCG	Art. 23			Relación de bienes muebles	Trimestral	Trimestral	Trimestral
29	18.2	LGCG	Art. 23			Relación de bienes inmuebles	Trimestral	Trimestral	Trimestral
30	18.3	LGCG	Art. 69			Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	N/A	N/A	N/A
31	18.4	LGCG	Art. 81			Ejercicio y destino del gasto federalizado etiquetado y sus reintegros	N/A	N/A	N/A
32	18.5	LGCG	Art. 46 último párrafo			Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras	N/A	N/A	N/A
33	19	MCGSSB	Capítulo IV, número 3	Capítulo IV, número 2		Relación de Aduados	N/A	N/A	Trimestral
34	20	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y 20, último párrafo			Balanza de Comprobación que incluya del primer al último nivel de desagregación de cuentas del sistema contable	Trimestral	Trimestral	Trimestral
35	21	Lineamientos	Art. 13, último párrafo y			Auxiliares de Mayor	Trimestral	Trimestral	Trimestral
<b>V. Información LDF</b>									
36	22	LDF	Art. 4	Formato 1 Criterios*		Estado de Situación Financiera Detallado	Trimestral		
37	23	LDF	Art. 25, 31 y 33	Formato 2 Criterios*		Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Trimestral		
38	24	LDF	Art. 25	Formato 3 Criterios*		Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	Trimestral		
39	25	LDF	Art. 6 y 7	Formato 4 Criterios*		Balanza Presupuestario	Trimestral		
40	26	LDF	Art. 4 y 58	Formato 5 Criterios*		Estado Analítico de Ingresos Detallado	Trimestral		
41	27	LDF	Art. 4 y 58	Formatos 6 Criterios*		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado			
42	27.1	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 a) Criterios*		Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	Trimestral		
43	27.2	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 b) Criterios*		Clasificación Administrativa	Trimestral		
44	27.3	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 c) Criterios*		Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	Trimestral		
45	27.4	LDF	Art. 4 y 58	Formato 6 d) Criterios*		Clasificación de Servicios Personales por Categoría	Trimestral		
46	28	LDF	Art. 4	Anexos 3 y 4 Criterios*		Guía de Cumplimiento de la LDF	N/A	N/A	N/A
<b>VI. Indicadores de Postura Fiscal</b>									
46	29	LGCG	Art. 53, fracc. IV		V	Indicadores de Postura Fiscal	N/A	N/A	N/A
*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.							N/A = No Aplica.		
**La información requerida para los Municipios con menos de 25 mil habitantes deberá ser presentada de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, y el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con menos de cinco mil habitantes.									



**SIN TEXTO**